



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de noviembre del 2004  
No. 95

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4177, 1504-B1, 1987-A1, 1977-A1, 3974, 4078, 2010-A1, 3985, 1445-B1, 1444-B1, 1901-A1, 67-C1, 1488-B1, 1979-A1, 1491-B1, 1976-A1, 4178, 1554-B1, 4216, 4184, 1551-B1, 1539-B1 y 4104.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1496-B1, 1497-B1, 4114, 4171, 4173, 1534-B1, 1535-B1, 1536-B1, 4167, 2016-A1, 1531-B1, 1532-B1, 1533-B1, 4116, 1981-A1, 69-C1, 1980-A1, 4108, 4109, 70-C1, 4249 y 4261.

FE DE ERRATAS: DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAUTLA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLAUTLA.

## SUMARIO:

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

#### Acuerdo del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado De México.

Al margen un sello con el Escudo del Organismo, que dice: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

M. en D. Miguel Ángel Osomo Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 fracción V, 79, 80 y cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 5, 9 y 28 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 23, 24 y 26 de su Reglamento Interno, hace saber el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su sesión ordinaria número **Décima Primera**, celebrada el día 5 de noviembre de 2004 y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9, 24 fracción I, VIII y XV, 25 y 26 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 21, 23 y 24 del Reglamento Interno del Organismo, acordó emitir el presente Reglamento, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que el acceso a la información es un derecho humano reconocido, tutelado y garantizado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en ese entendido, mediante decretos números 44 y 46, publicados en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 30 de abril de dos mil cuatro, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, aprobó la adición de dos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y expidió La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, respectivamente, estableciendo la obligación de transparencia, entre otros órganos, a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad, en su carácter de órgano autónomo; acción que se traduce en reforma y adición a su legislación, para garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales en términos del presente reglamento.

Que el artículo 79 y CUARTO transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, señala, entre otros, que los órganos autónomos, emitirán las disposiciones reglamentarias correspondientes a la citada ley, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicho ordenamiento, para proporcionar a los particulares el acceso a la información que posee la Comisión, salvo la reservada y confidencial, impulsando a la vez, una cultura de transparencia en el servicio público. Es por ello, prioritario para esta Defensoría de Habitantes crear dentro del proceso de modernización de los entes públicos, mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

Que atendiendo a los razonamientos anteriores, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, reforma su Reglamento Interno y emite el presente Reglamento con el objeto de regular el ejercicio del derecho de acceso a la información, ampliar la transparencia de sus actividades y dar a conocer los alcances de su actuación.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se adiciona al artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el texto que a continuación aparece en negrillas:

**Artículo 8.** Los servidores Públicos que presten sus servicios en la Comisión, harán uso de manera confidencial de la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia, en términos del artículo 23 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Asimismo, no estarán obligados a rendir testimonio ante ninguna autoridad administrativa o jurisdiccional, cuando aquél este relacionado con su intervención en el conocimiento de alguna queja radicada en el Organismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueba y expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Título I**  
**Capítulo Único**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia general y tiene por objeto garantizar el acceso a la información que se encuentra en posesión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de acuerdo a los procedimientos, criterios y órganos que el mismo establece, salvo las restricciones previstas en la Ley y en este ordenamiento.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**Ley:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**Reglamento:** Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Comisión:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Instituto.** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**Comité:** Comité de Información de la Comisión, *que resolverá sobre la información que deberá clasificarse.*

**Unidad de Información:** Órgano operativo encargado de difundir la información y fungir de enlace entre los solicitantes y las áreas administrativas, que será la Unidad de Divulgación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Clasificación:** Acto por el cual se determina que la información es pública, reservada, parcialmente reservada o confidencial.

**Información:** La contenida en los documentos que la Comisión genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título.

**Información confidencial:** Aquella a la que se refiere el artículo 19 y 25 de la ley y la establecida en este Reglamento.

**Información Reservada:** la que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en el artículo 20 de la Ley.

**Datos Personales:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales, vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, situación patrimonial, ideología y opinión política; creencias o convicciones religiosas, estado de salud, orientación sexual o análogas relacionadas con su intimidad; y en general, toda aquella información de carácter personal que no sea susceptible de ser publicada, proporcionada o comercializada por autoridad alguna sin consentimiento expreso de la persona a quien se refiera, salvo que medie mandamiento de autoridad judicial.

**Áreas Administrativas:** aquellas áreas de la Comisión que puedan tener bajo su resguardo información.

**Solicitante:** la persona física o moral que, por sí o por medio de su representante, formule una petición de acceso a la información.

**Órgano de Control:** Unidad de Control Interno de la Comisión.

**Artículo 3.-** En los términos del artículo 7 del Reglamento interno de la Comisión todas las actuaciones ante la misma, materia del presente Reglamento, serán gratuitas.

**Artículo 4.-** La Comisión por conducto de la Unidad de Información pondrá a disposición del público a través de medios de comunicación electrónica, la información a que se refieren los artículos 12, 41 y 49 de la ley. De igual forma, será la encargada de recabar de las áreas administrativas dicha información, de mantenerla en los medios citados y de actualizarla semestralmente.

**Artículo 5.-** La Unidad de Información tendrá las funciones que establece la ley en su artículo 35, con las modalidades que dicte el presente Reglamento.

**Artículo 6.-** El Comité tendrá las funciones a que se refiere el artículo 30 de la ley, con las modalidades que dicte el presente Reglamento, y se integrará por:

- I. El titular del Organismo, o el servidor que designe, quien presidirá el Comité;
- II. El titular de la Unidad de Información, y
- III. El titular de la Unidad de Control Interno.

El Comité aprobará sus decisiones por mayoría de votos.

**Artículo 7.-** Con objeto de cumplir con lo establecido por el artículo 79 de la Ley, en el informe a que se refiere la fracción quinta del artículo 28 de la Ley que crea la Comisión, se integrará un apartado sobre las actividades de la Unidad de Información tendientes a garantizar el acceso a la información que esté en posesión de la Comisión.

**Artículo 8.-** Será responsabilidad de la Unidad de Información recabar lo necesario para integrar el apartado a que se refiere el artículo anterior, el cual deberá contener por lo menos:

- I. Número de solicitudes de acceso a la información, su resultado y tiempo de respuesta;
- II. Número y resultado de los asuntos materia de la ley, atendidos por el titular de la Primera Visitaduría, y
- III. El estado que guardan las denuncias presentadas ante el Órgano de Control Interno sobre la materia.

En cumplimiento del artículo 79 de la ley, la Unidad de Información remitirá al Instituto una copia del informe referido.

**Título II**  
**Capítulo Único**  
**Clasificación de la Información**

**Artículo 9.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ley que crea a la Comisión, se considera como reservada la información o documentación que obre en los expedientes de queja, de orientación, de remisión, de seguimiento de recomendación y de impugnación que se tramiten en la Comisión en términos de lo establecido en la fracción V del artículo 20 de la ley, excepto tratándose de violaciones graves a Derechos Humanos, la información será pública una vez que se emita la Recomendación o el informe respectivo.

**Artículo 10.-** La información reservada en términos del artículo anterior tendrá tal carácter por un lapso de 9 años, contados a partir de la fecha en que la Comisión resuelva definitivamente el expediente respectivo.

**Artículo 11.-** Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares a la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley, y

II. Los datos personales no tendrán tal carácter cuando exista consentimiento expreso de los individuos que la proporcionaron, para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley.

En todo momento, el titular de la Primera Visitaduría tendrá acceso a la información reservada o confidencial para determinar la procedencia de otorgar su acceso.

**Artículo 12.-** Los titulares de las áreas administrativas están obligados a clasificar la información respectiva, de conformidad con los criterios establecidos en la ley y en el presente Reglamento.

**Artículo 13.-** Las áreas administrativas elaborarán semestralmente y por rubros temáticos, un índice de la información clasificada como reservada o confidencial, mismo que deberá ser enviado al Comité.

Dicho índice deberá indicar el área administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento y el plazo de reserva. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

El titular de cada una de las áreas administrativas deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de la información clasificada como reservada o confidencial.

**Título III**  
**Capítulo Único**  
**Protección de Datos Personales**

**Artículo 14.-** Las áreas administrativas que posean datos personales, mantendrán un listado actualizado de éstos, mismo que notificarán al Comité de Información y al titular de la Primera Visitaduría.

**Artículo 15.-** Sólo los titulares de los datos personales o sus representantes podrán solicitar, previa acreditación, a la Unidad de Información la corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de sus datos personales del sistema.

Con tal propósito, el titular deberá entregar una solicitud de modificaciones a la Unidad de Información, en la que se señale el sistema de datos personales, indique las modificaciones que deben realizarse y aporte la documentación que motive su petición.

La Unidad de Información deberá entregar en un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se presentó la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información, o bien, la respuesta que al respecto le remita el área responsable.

En caso de respuesta negativa a la solicitud realizada en ejercicio al procedimiento de corrección de datos personales, deberá ser notificada de oficio al Comité de Información para que éste proceda y requiera al omiso, respecto del fundamento y motivación legal en que sustente su negativa. En caso de que el Comité desestime las razones expresadas por la Unidad, la conminará a realizar el acto solicitado.

**Artículo 16.-** Contra la negativa de entrega o corrección de datos personales, así como la falta de respuesta en los términos que se establecen en el artículo anterior, procede el recurso de revisión a que se refiere el presente Reglamento.

**Título IV**  
**Procedimiento de Acceso a la Información y Medios de Impugnación**

**Capítulo Primero**  
**De la Unidad de Información**

**Artículo 17.-** La Unidad de Información será la encargada de difundir la información y fungir como enlace entre los solicitantes y las unidades administrativas de la Comisión. Contará con módulos de acceso en todas sus oficinas central y desconcentradas, en los que las personas que lo requieran podrán realizar consultas mediante el llenado de formatos o, en su caso, a través de los medios electrónicos previstos para tal efecto, debiendo contar con personal capacitado.

**Artículo 18.-** El responsable de la Unidad de Información deberá tener el perfil idóneo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y de este Reglamento.

**Artículo 19.-** La Unidad de Información deberá elaborar un catálogo de información o expedientes clasificados que serán del conocimiento público.

**Artículo 20.-** Los servidores públicos habilitados serán designados por el Presidente del Comité de Información, los cuales tendrán las funciones previstas en el artículo 40 de la Ley.

**Artículo 21.-** La Unidad de Información funcionará en términos del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley.

**Capítulo Segundo**  
**Del Acceso a la Información**

**Artículo 22.-** El procedimiento de acceso a la información que esté en posesión de la Comisión, se sustanciará conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto del Título Cuarto de la ley, con las modalidades que establece el presente Reglamento. En este sentido, la información será reservada cuando se trate de reservada o confidencial.

La Comisión, al recibir información o datos personales de un particular, le comunicará a éste, que el tratamiento de los mismos, inclusive, el suministro de la información a terceros que lo soliciten, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

Sólo los interesados o sus representantes legales podrán solicitar a la Unidad de Información, previa acreditación, que les proporcionen o rectifiquen sus datos personales que obren en la unidad administrativa respectiva.

Si se trata de rectificación de datos personales, deberán indicar las modificaciones requeridas y aportar la documentación que motive la petición.

**Artículo 23.-** Todo interesado tiene derecho a que se le informe de manera expresa y oportuna sobre:

- I. La existencia de un archivo, registro, base o banco de datos de carácter personal, el ámbito y la finalidad de la colección de éstos y de los destinatarios de la información;
- II. Las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos; y
- III. La posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales que le conciernan.

**Capítulo Tercero**  
**De los Medios de Impugnación**

**Artículo 24.-** El solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución del Comité, la negativa de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, se le deberá informar que podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Información dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva.

La Unidad de Información deberá remitir las constancias del asunto y el escrito de impugnación al titular de la Primera Visitaduría, a más tardar al día hábil siguiente de haber recibido el recurso.

**Artículo 25.-** El recurso de revisión también procederá cuando:

- I. La Comisión no entregue al solicitante que tenga derecho a ello, los datos personales solicitados, o se haga en un formato incomprensible;
- II. La Comisión se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;
- III. El solicitante no esté conforme con el tiempo o la modalidad de entrega de la información solicitada, y
- IV. El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

**Artículo 26.-** El escrito mediante el cual se debe interponer el recurso de revisión deberá contener:

- I. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio para recibir notificaciones;
- II. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto impugnado;
- III. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
- IV. La copia de la resolución que se impugna, así como de la notificación correspondiente, y
- V. Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio del titular de la Primera Visitaduría.

**Artículo 27.-** Las resoluciones del titular de la Primera Visitaduría deberán dictarse en un término máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día en que se recibió el recurso de revisión y podrá:

- I. Desechar el recurso por improcedente;
- II. Confirmar la decisión del Comité;
- III. Revocar o modificar la decisión del Comité y ordenar al área responsable que permita el acceso a la información solicitada o que reclasifique dicha información, o bien, ordenar al área responsable que entregue los datos personales solicitados o los corrija.

Las resoluciones deberán ser formuladas por escrito, en ellas se establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

Cuando el titular de la Primera Visitaduría determine que, durante la substanciación del recurso, algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control interno, para que inicie, en su caso, el procedimiento administrativo disciplinario que corresponda.

**Artículo 28.-** El recurso de revisión será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea presentado una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 24 del presente Reglamento;
- II. El titular de la Primera Visitaduría haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva, y
- III. Se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

**Artículo 29.-** El recurso de revisión será sobreesido cuando:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas jurídicas colectivas, se disuelva;
- III. Admitido el recurso aparezca alguna causal de improcedencia en términos del artículo anterior, o

IV. El Comité o el Área Responsable que dictó el acto o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que el recurso quede sin efecto o materia.

**Artículo 30.-** Las resoluciones que expida el titular de la Primera Visitaduría, en la materia, serán definitivas.

**Artículo 31.-** Transcurrido un año de que el titular de la Primera Visitaduría expidió la resolución que confirmó la decisión del Comité, el recurrente podrá solicitar ante el titular de la misma Visitaduría que reconsidere la resolución. Dicha reconsideración deberá referirse a la misma solicitud y tendrá que resolverse en un plazo máximo de 45 días hábiles.

**Título V  
Capítulo Único  
De las Responsabilidades**

**Artículo 32.-** En materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Unidad de Información, estese a lo previsto en el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en el Órgano Informativo de la Comisión.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La observancia de este reglamento es obligatoria para todos aquellos que manejan información pública y datos personales, por lo tanto, las áreas administrativas que posean sistemas de datos personales, deberán hacerlo del conocimiento del titular de la Primera Visitaduría, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en las Oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

**CONSEJO DE LA COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO  
PRESIDENTE**

**M. EN D. MIGUEL ANGEL OSORNO ZARCO  
(RUBRICA).**

**CONSEJEROS CIUDADANOS**

**MITZI REBECA COLON MORAN  
(RUBRICA).**

**MARIO ARMANDO TELLEZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**JUAN PABLO DE PINA GARCIA  
(RUBRICA).**

**JOSE ARMANDO GORDILLO MANDUJANO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO**

**TOMAS TRUJILLO FLORES  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

## AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 824/2004, el señor JOAQUIN REYES MOLINA, promovió en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos, respecto del bien ubicado en la población de San Bartolomé Coatepec, paraje denominado Villa Gómez, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 783.00 m<sup>2</sup> (setecientos ochenta y tres metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.50 m veintiocho metros con cincuenta centímetros y linda con el Ejido de San Cristóbal Texcalucan; al sur: 29.00 m veintinueve metros y linda con carretera Río Hondo-Huixquilucan; al oriente: 28.00 m veintiocho metros y colinda con el señor Pedro Arias; al poniente: 28.50 veintiocho metros con cincuenta centímetros y linda con Flora Ibáñez Nava, haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria como la Prensa, El Universal, Excelsior o Novedades. Huixquilucan, México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.  
4177.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 768/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LORENZO TELLEZ HERNANDEZ en contra de ISRAEL CAYETANO FERNANDEZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Desahogo de la audiencia de almoneda de remate. Chalco, México, siendo las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil cuatro, hora y fecha señalada por auto de fecha doce de agosto del año en curso, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de almoneda de remate... La Juez Acuerda. Téngase por hechas las manifestaciones del endosatario en procuración de la parte actora para los efectos legales a que haya lugar y como se encuentra solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 763, 764, 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, se señalan nuevamente las diez horas del día veintidós de noviembre del dos mil cuatro, con el fin de anunciar la venta legal del inmueble embargado en autos, en pública almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo fíjense las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en el Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, respecto del bien inmueble ubicado en calle Poniente 4, manzana 44, Colonia Xico II, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 70, volumen 198, libro primero, sección primera,

de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, mismo bien que fue valuado en definitiva por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, ante la discordia presentada por los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y no habiendo inconformidad de parte legítima, en un precio de \$ 234,633.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), precediéndose ante la incomparecencia de postores y la deficiencia de la postura de la accionante, en este acto a reducir un diez por ciento de dicha cantidad, resultando un total de \$ 211,169.84 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes aludida.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se publicarán en los estrados de este juzgado y en el Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, convocando a postores, dado en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

1504-B1.-4, 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 786/94, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, la juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763, 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las nueve horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Paseo de Zaragoza número setenta y nueve, lote doce, manzana seis (VI), del Fraccionamiento Jardines de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en quince metros con lote once; sureste: en veinte metros con lote trece; suroeste: en quince metros con Avenida Las Jacarandas; y noroeste: en veinte metros con Paseo de Zaragoza, con una superficie total de terreno de trescientos metros, propiedad de los codemandados JOSE ARTURO HUERTA OCHOA Y LAURA ELIZABETH MARTINEZ OLIVARES DE HUERTA, medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad en la cantidad de UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en la tabla de avisos del juzgado correspondiente en Atizapán, México, por encontrarse el inmueble motivo del remate en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en términos de lo que dispone el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Se da el presente en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año en curso.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1987-A1.-3 y 12 noviembre.



**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 712/1998.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve de abril y veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de AGUSTIN GOMEZ GONZALEZ Y SILVIA ARACELI AVILA GUTIERREZ, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, de esta capital, señaló las doce horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como la casa número nueve (antes once) de la calle de Bejuco, fraccionamiento Jardines de San Mateo en el pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y el terreno que ocupa que es el lote seis de la manzana ochenta y tres del mismo fraccionamiento, cuyas medidas y colindancias se encuentran aportadas a los autos, inmueble que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad indicada como valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en.-México, D.F., a 11 de octubre de dos mil cuatro.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1977-A1.-29 octubre, 8 y 12 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 510/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARLOND VINICIO CARRANZA CHANG endosatario en procuración de SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, y para el efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle de Colina de la Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes registrales: partida 468, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de 1983 a nombre del demandado ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, misma que se llevará a cabo a las diez horas del día tres de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,200,325.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del 5% cinco por ciento de la cantidad que sirvió como base para la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en la tabla de aviso de este juzgado y lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se expide la presente a los dieciocho días de octubre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4078.-29 octubre, 8 y 12 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 892/2004.

C. ALEJANDRA MORENO DANIEL.

CARLOS OCTAVIO JUAREZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la suscrita, B).- La terminación de la sociedad conyugal establecida y la liquidación de la misma, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nombre CLAUDIA ALEJANDRA JUAREZ MORENO, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la menor hija, E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que se oponga temerariamente a la demanda, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3974.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número 366/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO FIGUEROA ROJAS, en contra de HECTOR NADER ENRIQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en este juicio, se señalan las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Ruiseñores, número 36, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento, valuado en la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo de base para esta audiencia el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón proporcional al mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-Coacalco, México, a 03 de noviembre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2010-A1.-8, 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora RUFINA AVELAR GARCIA, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de VICTORINO ALVAREZ LLAVONA, respecto de la fracción del predio denominado DOLORESCO, ubicado en calle Barranca sin número, Municipio de San Vicente Chicoloapan, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Aarón Muñoz Lugo, al sur: 17.00 m con Daniel Sosa Rodríguez, al oriente: 08.50 m con Aarón Muñoz Lugo, al poniente: 08.50 m con Barranca. Con una superficie de: 144.50 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.  
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor DANIEL SOSA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de VICTORINO ALVAREZ LLAVONA, respecto de la fracción del predio denominado DOLORESCO, ubicado en calle Barranca sin número, Municipio de San Vicente Chicoloapan, y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Rufina Avelar García, al sur: 17.00 m con Evansto Muñoz Ulloa, al oriente: 08.50 m con Aarón Muñoz Lugo, al poniente: 08.50 m con Barranca. Con una superficie de: 144.50 m2.

Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.  
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

REYNA ARIAS HERRERA Y ESTELA MARGARITA ARIAS HERRERA, en el expediente número 306/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del predio ubicado en calle Lago Guija, lote de terreno cuatro, manzana cincuenta y siete, número oficial cuarenta y siete, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 3, al sur: 16.80 m con lote 5, al oriente: 9.00 m con lote 29, al poniente: 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie total de: 151.20 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.  
3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

Por este conducto se le hace saber que: ALMA ISABEL PEREZ JIMENEZ, le demanda en el expediente número 58/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 12, de la manzana X, actualmente calle Ixtapan de la Colonia Periodista de una fracción de terreno ubicado entre las Colonias Atlacomulco y Metropolitana, Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con fracción lote 13, al sur: 19.10 m con fracción del lote 11, al oriente: 10.30 m con fracción del lote 26, al poniente: 10.98 m con calle Ixtapan, con una superficie total de: 203.76 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. DELIA FLORES MOLINA.

NATALIO OSORIO LAZO, en el expediente número 495/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 36 treinta y seis, de la manzana 3 tres, de la Colonia México, Segunda Sección, calle Enrique González, número 157, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 200.00 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros con lote 35 treinta y cinco; al sur: 25 veinticinco metros con lote 37 treinta y siete; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 20 veinte; y al poniente: 8.00 ocho metros con calle sin nombre. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1445-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ.

En el expediente número 243/2004, que se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por ISMAEL RODRIGUEZ LEON, contra MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia provisional en su momento definitiva de sus menores hijos ISMAEL, ESTEFANIA Y VANESA, de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ. C).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, régimen de bienes bajo el cual contrajeron matrimonio civil. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio mediante edictos procedase a emplazar a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la

demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1444-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LAURA GALINDO SOLANO.

Se le hace saber que GONZALO LECHUGA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, bajo el expediente número 317/2004, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la patria potestad, la disolución y liquidación de la sociedad y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor GLORIA LAURA LECHUGA GALINDO, cabe hacer que el domicilio conyugal lo establecieron en Vía Gustavo Baz número ciento noventa y cinco, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil trescientos, asimismo sin causa justificada, desde el día siete de agosto del año dos mil uno, la demandada abandono el hogar conyugal, sin conocer a la fecha su paradero o domicilio, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LAURA GALINDO SOLANO y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndote saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los siete días de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

C. JUAN CARLOS MORAN GARCIA.

En los autos del expediente número 766/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIRIAM VIOLETA FRIAS DEL RIO en contra de JUAN CARLOS MORAN GARCIA, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, B).- La liquidación de la sociedad conyugal formada al contraer matrimonio, C).- El pago de gastos y costas. Argumenta como hechos: 1.- Como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio en fecha 19 de agosto de 2000, contrae matrimonio con JUAN CARLOS MORAN GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que se contrajo ante el Oficial del Registro Civil 01 de Jocotitlán, México. 2.- En nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre CARLOS ESAU MORAN FRIAS, mismo que tiene la edad de 2 años, como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento que se acompaña, siendo yo la única que procura asistencia médica, bienestar e integridad física. 3.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio adquirimos un bien inmueble, consistente en una casa-habitación ubicada en la calle Sierra Blanca número 18, Colonia Villa de Guadalupe, Atlacomulco, México, como se acredita con el acta de entrega de la casa-habitación. 4.- Al contraer el matrimonio fijamos primeramente como domicilio conyugal, el ubicado en calle Sierra Blanca número 18, Colonia Villa de Guadalupe, Atlacomulco, México, en la casa que adquirimos dentro del régimen de nuestra sociedad conyugal, pero por cuestiones económicas tuvimos que rentarla, estableciendo nuestro domicilio conyugal, en la calle de Vista Alegre sin número, Barrio de San Agustín, Jocotitlán, México, como se acredita con la constancia domiciliaria emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, lo cual manifiesto para los efectos legales y competencia de este juzgado. 5.- Manifiesto que el último domicilio de mi demandado lo fue en el que establecimos nuestro domicilio conyugal, el ubicado en la calle de Vista Alegre sin número, Barrio de San Agustín, Jocotitlán, México. 6.- Mi cónyuge JUAN CARLOS MORAN GARCIA, sin motivo justificado e ignorando la causa, desde el día catorce de febrero del dos mil uno, se separó de mí y de nuestro actual domicilio conyugal, transcurriendo a la fecha más de dos años, ignorando hasta el día de hoy el domicilio donde pueda ser localizado mi cónyuge, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarle las prestaciones a que hago referencia, solicitando se le llame a juicio mediante edictos, pues de mi parte no existe ninguna intención para continuar nuestra relación conyugal, decisión que he tomado de manera definitiva e irrevocable, asimismo, hago de su conocimiento su Señoría, que me he visto en la necesidad de solicitar diferentes préstamos económicos para poder solventar los gastos médicos de mi hijo como son: estudios tomográficos, tratamientos psicomotrices, psicológicos y terapéuticos, estos últimos son realizados diariamente en el CREE del DIF del Estado de México, además de los medicamentos necesarios para el tratamiento de mi hijo, toda vez que presenta retraso psicomotriz físico y de aprendizaje, a consecuencia de las epilepsias padecidas desde su nacimiento, ahora controladas. Ignorando su domicilio, la juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio quien deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

67-C1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O

En el expediente número 785/2004, el C. ANGEL GUADALUPE GOMEZ DAZA, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, demandando la propiedad a su favor por usucapión o prescripción positiva, respecto del lote dos, lote seis, de la manzana 74, del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria, ubicado en la calle Paseo de Espuelas sin número oficial, Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 225 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con lote 5; al sur: 9.00 m colinda con Paseo de las Espuelas; al oriente: 25.00 m colinda con fracción 3 resultante de subdivisión; al poniente: 25.00 m colinda con fracción 1 resultante de subdivisión. Ordenándose por auto de fecha doce de octubre del año en curso, emplazar al demandado ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:  
FORTINO JOAQUIN MARTINEZ TREJO.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora CLAUDIA CONCEPCION MORENO AVILA, bajo el expediente número 164/04-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el juez por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el

presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1901-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2004.

DEMANDADO: MANUEL CONEJO MEDINA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA LUISA CORNEJO MONTENEGRO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del predio ubicado en calle 16, lote 07, manzana 76, número oficial 57, Colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 6, al sur: 20.00 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con lote 26, al poniente: 10.00 m con calle 16, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndote por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. CARMEN GOMEZ DE LEON.

C. MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número de expediente 209/2003, le demanda la USUCAPION, respecto del Lote de Terreno Número 13, Manzana 97, Zona 01, Calle de Amapolas sin número, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 170.00 M2, y mide y linda: AL NORESTE.-10.00 metros con Lote 17; AL SURESTE.- 17.00 metros con Lote 12; Hoy Avenida de Las Flores; AL SUROESTE.- 10.00 metros con Calle Amapolas; Y AL NOROESTE.- 17.00 metros con Lote 14, Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la Inscripción bajo la Partida Cuatrocientos Cuarenta y Seis, Libro Primero, Volumen Ciento Veintiséis, de la Fracción Primera, de Fecha Trece de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, aparece como de la propiedad de la Señora CARMEN GOMEZ DE LEON, documental que en original se acompaña en su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este Juicio en la Dependencia antes mencionada. Con fecha

diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato privado de compraventa con la Señora Carmen Gómez de León respecto al Lote de Terreno que he dejado debidamente identificado anteriormente tal y como se acredito con el Original de dicho documento. Documental que ha sido la causa Generadora de mi derecho a ejercitar la acción que intento, considerando que desde que lo adquirí me encuentro en posesión del mismo la cual ha sido con los siguientes atributos: en concepto de propietario de buena fe pacífica pública y continua.— además de que, por otra parte le he hecho construcciones y mejoras por cuenta de mi propio peculio y de acuerdo con la Ley se han operado efectos prescriptivos a mi favor y por ende judicialmente solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por Apoderado o gestor que pueda representarla, seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, México, a los primeros días del mes marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO SILVA TORRES.

EXPEDIENTE NUMERO: 365/04.

RUBEN RODRIGUEZ MORALES, le demanda la usucapion del predio ubicado en calle sin número (actualmente Oriente 16), lote 01, manzana 36, Colonia Ouchilla del Tesoro, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con calle sin nombre, al suroeste: 20.00 m con lote 13 y 14, al noroeste: 10.00 m con lote 17, y al sureste: 10.00 m con lote 02, con superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3985.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAMIENTO.

C. VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ.

La Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente marcado con el número 376/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN VAZQUEZ BARAJAS, en contra de VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ Y MANUEL INFANTE MUNOZ, ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Nezahualcóyotl, México, a trece de octubre de dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOSE LUIS LOPEZ GARCIA, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el presente expediente, del que se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del codemandado VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ, en consecuencia con apoyo en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto, se ordena el emplazamiento a juicio de dicho codemandado por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en el área, así como en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial; haciéndole saber a VICTOR MANUEL INFANTE SANCHEZ, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para tal litigante, de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firmó la licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, así como en los estrados del Juzgado.- Se expide el presente a los veintiún días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

1488-B1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 418/2003-2.

LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y/O SEEDOR CASTILLO Y JULIO GOMEZ REGATO.

ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle "H", lote número 10, manzana número 333, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con lote 9, al sur: en 8.00 m linda con calle pública "H", al oriente: en 15.00 m linda con lote 6 y al poniente: en 15.00 m linda con lote 11, con

una superficie de 120.00 m2. Ignorándose su domicilio, emplácese por edictos a LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y/O SEEDOR CASTILLO Y JULIO GOMEZ REGATO, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de trastado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 82/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ERNESTO SANCHEZ SANTOS, en contra de FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ, seguido ante este Juzgado, respecto del lote marcado con el número veintiuno, manzana veintitrés, con número oficial diez, de las calles de Cuittláhuac, Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, seguido ante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FRACCIONADORA SAN JAVIER S.R.L. E IGNACIO GARCIA TAMARIZ. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a los demandados para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día cinco de octubre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: EDIFICADORA SAN DIEGO Y BANCO MEXICANO S.A.  
FIDUCIARIO DE CREDITO MEXICANO S.A.

VICENTE ARTURO MARTINEZ FUENTES, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana única, del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 676/2003, por auto de fecha primero de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide al primer día del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1979-A1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ.

DELIA GONZALEZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1032/04-2, el Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), en contra del señor DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, PRESTACIONES: A).- La disolución de vínculo matrimonial que me une. B).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio. Así como los siguientes hechos. I.- Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De dicho matrimonio procreamos cuatro hijos de nombres FERNANDO, ROCIO, ULISES Y EDNA DE APELLIDOS MARTINEZ GONZALEZ. III.- Durante nuestro matrimonio la suscrita y el demandado señor DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle 34, manzana 70, lote treinta y uno, Colonia Río de Luz Ecatepec, México. IV.- Al principio nuestro matrimonio fue como todos una relación normal y de respeto, sin embargo conforme transcurrió el tiempo el ahora demandado, empezó a inventar que trabajaba mucho y que tenía que viajar mucho y como consecuencia ausentare por períodos largos, hasta que en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, abandonó el domicilio conyugal establecido en calle treinta y cuatro, manzana setenta, lote treinta y uno, Colonia Río de Luz, Ecatepec, México. V.- En fecha quince de octubre de 1999, demande a mi contra parte en vía ordinaria civil el pago de pensión alimenticia a favor de la suscrita y de mi menor hijo EDNA DANIELA MARTINEZ GONZALEZ. VI.- Testigos de los hechos narrados con anterioridad lo son los señores ESPERANZA GALEANA VIRGILIO, con domicilio en sección 33, manzana 66, lote 34, Colonia Río de Fe Luz, Ecatepec de Morelos y FRANCISCO ALEJANDRO ZEPEDA CARDENAS con domicilio en Bosques de Corea, número diecisiete, Colonia Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1491-B1.-3, 12 y 23 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ALEXANDRO MOISES VARGAS CARDONE Y RICARDO VARGAS CARDONE, Expediente 741/2001, Secretaría "A". El C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Calzada de San Mateo 8, edificio B-5, Depto. 202, Zona Centro, Atizapán de Zaragoza, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado a dicho inmueble.-México, D.F., a 25 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

1976-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

JOBITA AGUIRRE HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente 338/2004, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en Barranca Seca, de la Delegación de San Martín, municipio de Amatepec, Estado de México, el cual contiene una superficie aproximada de 73,120 metros cuadrados y consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 5 m y colinda con Roberto López López; al sur: mide 315.00 m y colinda con Barranca Seca; al oriente: mide 473.00 m y colinda con Ezequiel Espinoza Aguirre; al poniente: mide 441.00 m y colinda con Guadalupe Aguirre Hernández, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4176.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TULTITLÁN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 224/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAZMIN VIVANCO VILCHIS, en contra de LEOPOLDO TORRES GUTIERREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos, y los cuales son: 1.- Un vehículo de motor marca Ford Courier, tipo camioneta Courier, modelo 2002, número de motor importado, color blanco Oxford, dos puertas, país de origen nacional, con número de serie 9BFBT327926189, con placas de circulación LSC 5408 del Estado de México, interiores color gris con tela de velour con estampado de colores rosa, verde, azul, anaranjado, con radio, aire acondicionado, reloj digital, kilometraje 9930 con dirección hidráulica, llantas en buen estado de uso, carrocería en buen estado con una raspadura en la parte trasera del lado izquierdo, la defensa trasera izquierda está rota, la puerta izquierda tiene un tallón en color rojo, sirviendo como postura legal la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Conste.-Secretaría, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1554-B1.-11, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 379/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADAS LETICIA AMALIA MARTINEZ JIMENEZ, ROSA MARIA G. SOTO GONZALEZ Y LICENCIADO JOEL ROSAS ESTRADA, endosatarios en procuración de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ en contra de JOSE ALFREDO JARDON BANDERAS.

El juez mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día uno de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en catorce baffles tipo turbo de color negro de aproximadamente 1.00 m de largo por 1.00 m de alto y 50 cms de ancho, hechizo, en regulares condiciones, catorce bocinas marca Vicksen de 22" pulgadas que se encuentran incrustadas en los baffles, seis bocinas marca Stange de 15" pulgadas que se encuentran incrustadas en tres baffles de color negro en forma de prisma, se dice apagge, un equalizador marca Gemini, serie número F8401637 en color negro con naranja en regulares condiciones de uso, un maximizador marca BBL con número de serie R14285, modelo 862 de color negro en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30,700.00 (TREINTA MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de los bienes embargados.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores. Tenango del Valle, México, a tres de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4216.-11, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 48/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO MARCELO RUIZ SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor GREGORIO DEL VILLAR CALZADA, la Juez del conocimiento dictó un acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistentes en 1.- Una Televisión marca Packard Bell, a color con siete botones al frente para su función de 12" sin antena, con cable, con perilla manual para canales modelo 1416, mueble color gris con negro y café con valor comercial de \$925.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una radio grabadora marca Sound-Sonic de dieciocho botones, con dos bocinas desmontables modelo RE980 Horizontal, con antena sin número de serie, con agarradera en la parte superior, en plástico negro, en buen estado con un valor comercial de \$755.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.). 3.- Un Televisor marca Phillips, blanco y negro, de 19" con mueble en color blanco y negro, imitación madera, modelo 208619/76, con tres botones al frente, con perilla para canales manual, de bulbos año 1976. Con valor comercial de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Así mismo cítese en forma personal al demandado para la celebración de la almoneda de remate correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.

Por lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de Remate respecto del bien embargado y valuado en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo esta la primera publicación.- Dado en Zinacantepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica. 4184.-10, 11 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 99/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO OCTAVIO GONZALEZ BARON, en contra de MARGARITA MARTINEZ CORDOVA, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "... Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, se señalan doce horas del día treinta de noviembre del dos mil cuatro, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del vehículo marca Ford tipo Windstar Sel, cinco puertas, color negro, modelo dos mil dos, con número de serie 2FMDA53472 BB41767, automático, vehículo importado de Canadá, con televisor integrado, DVD, radio AM, FM, toca casett y caja para siete compactos, asientos de piel color gris, aire acondicionado, rines de aluminio, espejos laterales eléctricos, vidrios eléctricos, con placas de circulación LUN-2608, el cual fue valuado por los peritos en DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquese postores a la citada almoneda..." Tenancingo, México, octubre veintiocho del dos mil cuatro.-Tercer Secretario, Lic. Felix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1551-B1.-11, 12 y 15 noviembre.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 671/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

HILARIA ROMO VARELA, promueve en la vía de Juicio no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "La Ciénega" ubicado en calle Francisco Sarabia número ocho, San Juan Teotihuacan, Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 31.70 m y colinda con José Antonio Anaya Astorga, al norte 2: 12.10 m y colinda con José Antonio Anaya Astorga, al norte 3: 25.20 m y colinda con Callejón, al sur: 40.70 m con calle de las Flores, al oriente: 50.60 m con calle Francisco Sarabia, y al poniente: 39.33 m con Escuela Preparatoria Regional de Teotihuacan, con una superficie aproximada de: dos mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1539-B1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

SE ANUNCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

EXPEDIENTE 1009/03.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 1009/03, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de liquidación de sociedad conyugal, promovido por KELLY JAZMIN QUINTERO MARTINEZ en contra de RAFAEL ARTURO QUINTERO FABILA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil cuatro, para la primera almoneda de remate para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Privada de Atotonilco, sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México. Anúnciese su venta judicial en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial en esta ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos que se encuentra en la puerta de este juzgado, por una sola vez, señalando como base de remate la cantidad de \$ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los artículos 2,228, 2,229, 2,230, 2,233, 2,234, 2,239, 2,240 y 2,241 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete 27 días del mes de octubre del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4104.-3, 12 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 9407/696/04, MARTIN RAUL PEREZ COETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Río Bravo, manzana cincuenta y seis La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.53 m con calle de Río Bravo, al sur: 7.90 m con sucesor de Ramón López, al oriente: 37.45 m con Agustín Severiano Eduardo, al poniente: 37.05 m con Juan López. Superficie de: 324.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1496-B1.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 9419/700/04, FRANCISCO HUERTA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres S/N, San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m con María Estrada, al sur: 69.12 m con Tiburcio Vázquez, al oriente: 142.25 m con José Fuentes Zarragas, al poniente: 143.25 m con Sergio Gálvez. Superficie de: 9,928.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1497-B1.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 9291/04, ANTHONY CHANG TSAO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Avesana", que se encuentra ubicado en el municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.73 m con camino; al sur: 41.73 m con calle; al oriente: 251.20 m con el C. Urbano Pacheco Sales y la C. Nieves Roldán; al poniente: 258.23 m con Lucio Hernández Ruiz. Con una superficie de 10,721.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4114.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 9231/04, CRISTOBAL MILLAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal", que se encuentra ubicado en el Barrio Arenal, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, del distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al sur: 43.36 m con Isidro Millán Hernández; al oriente: 66.22 m con zanja; al poniente: 75.75 m con calle pública. Con una superficie de 1,429.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4114.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 9254/04, AGUSTINA GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calitee", que se encuentra ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con camino; al sur: 8.90 m con Pablo López García; al oriente: 9.10 m con Trinidad Bustamante; al poniente: 9.50 m con Pablo López García. Con una superficie de 85.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4114.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 6518/04, PAULINA CRUZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Vaquita", que se encuentra ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con camino vecinal; al sur: 46.00 m con camino vecinal; al oriente: 120.00 m con Doña Concha; al poniente: 120.00 m con Vda. de Espindola. Con una superficie de 5,520.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4114.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 9229/04, CRISTOBAL MILLAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal", que se encuentra ubicado en el Barrio Arenal, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, del distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 62.66 m con camino al monte; al oriente: 110.86 m con calle pública; al poniente: 90.04 m con José Sosa. Con una superficie de 2,820.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de octubre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4114.-4, 9 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8755/511/2004, ENICEFORO ORO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coporo, del poblado de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y

linda: al norte: 20.40 m con carretera; al sur: 13.32 m con el finado Alejo Oro Arellano; al oriente: 19.52 m con calle privada; al poniente: en una 1ª línea de sur a norte de 4.00 m en una 2ª línea inclinada de oriente a poniente 7.50 m y en una 3ª línea de 12.52 m con María Mejía Oro y Lucio Huerta. Superficie aproximada de 363.8 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4171.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 688/145/04, NOE FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Barda", Barrio San Andrés, San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.50 m y linda con calle sin nombre; al sur: 26.20 m y linda con Armando Flores Cruz; al oriente: 27.70 m y linda con Aureliano Mendoza Urbina; al poniente: 21.15 m y linda con calle sin nombre. Superficie de 619.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4173.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9462/713/04, LORENZO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacahuixtla, lote treinta y nueve, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote treinta y ocho; al sur: 16.50 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Zacahuixtla; al poniente: 8.00 m con Manuela Jiménez Delgado. Superficie de 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9463/714/04, ANICETO AGUILAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chimalhuachi, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.40 m con cañada; al sur: 38.70 m con propiedad privada; al oriente: 96.00 m con calle Chimalhuachi; al poniente: 102.00 m con Aniceto Aguilar P. Superficie de 3,478.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9461/712/04, FELIX PRIMAVERA VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Morelos, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro González; al sur: 20.00 m con camino; al oriente: 11.00 m con Pedro González; al poniente: 12.70 m con Lucina Primavera Valverde. Superficie de 327.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9460/711/04, ANTONIO CALIZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Zacahuixtla, lote diez, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote nueve; al sur: 16.50 m con lote once; al oriente: 8.00 m con Manuela Jiménez; al poniente: 8.00 m con Cerrada Zacahuixtla. Superficie de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9459/710/04, JUANA ABALOS LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Aldama, Cabecera del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 12.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con Efraín Prado; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie de 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9458/709/04, ELIBERIO JULIO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.78 m con vendedor; al sur: 9.65 m con callejón y 27.27 m con callejón; al oriente: 29.90 m con calle Abasolo; al poniente: 14.22 m con vendedor. Superficie de 626.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9457/708/04, MARIA EVA GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintiocho, Cerrada Zacahuixtla, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote veintisiete; al sur: 16.50 m con lote veintinueve; al oriente: 8.00 m con calle Cerrada Zacahuixtla; al poniente: 8.00 m con Manuela Jiménez Delgado. Superficie de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 9456/707/04, ANGEL BUENDIA JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y ocho, Cerrada Zacahuixtla, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote treinta y siete; al sur: 16.50 m con lote treinta y nueve; al oriente: 8.00 m con calle Cerrada Zacahuixtla; al poniente: 8.00 m con Manuela Jiménez. Superficie de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1534-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 10180/368/2004, JESUS BENITEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, predio denominado "Coallecac", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Independencia; al sur: 12.50 m con Jaime Benítez; al oriente: 15.00 m con Manuel Mejía; al poniente: 15.00 m con Juana Mejía. Superficie aproximada de 183.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
1535-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 10178/367/2004, EMILIO JORGE LOPEZ Y MARIA EUFEMIA CASTRO TREJO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.50 m con Armando Estrada; al sur: 32.50 m con Rosendo Barragán; al oriente: 12.50 m con lotes 83 y 84; al poniente: 12.50 m con calle de las Artes. Superficie aproximada de 406.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
1536-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 821/213/04, TERESA WALDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Félix Vega, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.57 m con Wilibaldo Zariñan Marcial, al sur: 20.58 m con María Teresa Hernández Waldo, al oriente: 12.75 m con calle Félix Vega, al poniente: 13.80 m con María del Carmen Vázquez Hernández. Superficie de: 272.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 820/212/04, MARTHA REYES MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cacahuapan en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.60 m con Boulevard San Martín Cacahuapan, al sur: 26.80 m con Juan Gómez, al oriente: 25.20 m con Bruno Jiménez Jiménez, al poniente: 17.05 m con Ma. del Socorro Alaniz Pineda. Superficie de: 527.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 819/211/04, FLAVIO BACA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salvador Sánchez Colín, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.00 m con Angélica Medina de Sánchez, al sur: 27.00 m con Enrique Animas Ruiz, al oriente: 10.00 m con José Manuel Pereyra Vargas, al poniente: 10.00 m con calle Salvador Sánchez Colín. Superficie de: 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 818/210/04, MARIA TERESA HERNANDEZ WALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Félix Vega S/N, en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.58 m con Teresa Waldo Hernández, al sur: 20.43 m con Ofelia Reyes Barrera, al oriente: 11.85 m con calle Félix Vega, al poniente: 9.95 m con María del Carmen Vázquez Hernández. Superficie de: 222.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 823/214/04, IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 104.76 m con Fatyma Ma. del Lourdes Navarrete Fernández, al sur: 106.80 m con Carretera Canalejas a Buenavista, al oriente: 68.00 m con Ranchería de Buenavista, al poniente: 45.65 m con Fatyma Ma. del Lourdes Navarrete Fernández. Superficie de: 6,015.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

Exp. 806/209/04, CATALINA MARTINEZ GERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con José Alfredo Gutiérrez Contreras, al sur: 16.30 m con Roberto Martínez Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Privada, al poniente: 9.60 m con Auditorio del Pueblo. Superficie de: 155.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4167.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1534/292/2004, EDUARDO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Sánchez Solís, Barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m con calle Felipe Sánchez Solís, al sur: en dos líneas, la primera de: 39.00 m con Horacio Martínez Morales, Eufemia Arenas Pérez, (antes Guillermo Martínez Sánchez), la segunda de: 25.00 m con Antonio Arenas Sánchez, al oriente: 100.83 m con Amelia Arenas López, al poniente: en dos líneas, la primera de: 57.65 m con Israel Sánchez Arenas, la segunda de: 42.60 m con Horacio Martínez Morales, Eufemia Arenas Pérez, (antes Guillermo Martínez Sánchez). Superficie aproximada de: 4,869.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de noviembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2016-A1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9365/684/04, TEODORO LIMAS Y FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Pedro de Gante número 210, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.65 m con Longinos Pacheco, al sur: 4.63 m con

Guadalupe Espejel y 11.3 m con Jaime Piñero Vázquez, al oriente: 5.22 m con Jaime Piñero Vázquez y 9.12 m con Juan Portugués, al poniente: 14.90 m con calle Fray Pedro de Gante. Superficie de: 173.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1531-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9323/676/04, SAMUEL FLORES ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Riva Palacio, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 15.00 m con Daniel Gallegos Cano, al oriente: 17.60 m con José Jaime Lucas Limón, al poniente: 15.60 m con Nerio Arellano Diaz. Superficie de: 249.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1532-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9467/716/04, JOSE RAYON MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana siete, lote dos, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.05 m con Valentina Flores Valencia, al sur: 6.56 m con calle Puebla, al oriente: 26.25 m con Constantino Avendaño, al poniente: 26.25 m con Cecilia Contreras Frías. Superficie de: 180.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1533-B1.-9, 12 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 793/04, ANTONIO MARTINEZ CASIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "La Teja", de esta Cabecera Municipal, municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.20 m con Domingo Martínez Alva, al sur: 17.20 m con Avenida Morelos Poniente, al oriente: 29.00 m con calle nueva S/N, al poniente: 29.00 m con Ing. Jorge Fernández de Lara. Superficie aproximada: 498.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4116.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 778/04, GUILLERMO MALDONADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er. Cuartel Diximoxi, municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 250.00 m con Barranca, Cañada que va a la presa, al sur: 195.00 m con carretera La Estancia, Atacomulco, al oriente: 113.80 m con Emilio Guerrero, al poniente: en 3 líneas la primera de sur a norte de: 64.00 m., la segunda de oriente a poniente de: 54.00 m con la tercera línea de sur a norte de: 110.00 m colindando todas con Armando Colín Collin. Superficie aproximada: 25,403.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 18 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4116.-4, 9 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 107,805 de fecha 14 de octubre del 2004, los señores OMAR GARCIA VILLALPANDO y ESTHER VILLALPANDO MERCADO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS GARCIA ZAVALA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9.

1981-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 15,014 de fecha 23 de septiembre del 2004, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del SR. MODESTO BENITEZ GARCIA, a solicitud del señor PEDRO LAMBERTO BENITEZ JUAREZ, en su carácter de ascendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atacomulco, México, 22 de septiembre del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO OCHENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

69-C1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número setenta y cuatro mil ciento noventa de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil cuatro, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor CANDELARIO NUÑEZ MONCADA, quien falleció el veintiuno de Junio del año dos mil uno, y las señoras BERTHA Y MAYRA GUADALUPE AMBAS DE APELLIDOS NUÑEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Lic. Raúl Name Name.-Rúbrica.  
Notario Público Setenta y Nueve del Estado  
de México, con Residencia en La Paz.

Los Reyes, La Paz, Edo. de Méx., a 21 de Octubre del  
2004.  
1980-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHIMALHUACAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 4465, Volumen 115 Ordinario, Folio 53, de fecha 28 de mayo del 2004, pasada ante mí Fe, la señora REYNALDA YRENE GARCIA GARCIA, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA TRINIDAD GARCIA GARCIA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre del  
2004.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4108.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. 118 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHIMALHUACAN, MEXICO

**AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 4398, Volumen 118 Ordinario, Folio 31, de fecha diez de abril del 2004, pasada ante mí Fe, los señores ELIZABETH, EDGAR, NACY Y GRICEL, todos de apellidos TRASOBARES SANCHEZ, en su carácter de PRESUNTOS Y UNICOS HEREDEROS, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS, SEÑORA NELIDA ANTONIA SANCHEZ AVELLANEDA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de Septiembre del  
2004.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

4109.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 15,006 de fecha 22 de septiembre del 2004, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Sr. JOSE TRINIDAD PERALTA TORAL, a solicitud de los Señores ATANACIA GONZALEZ SOTO Y SARA, LIDIA, HERACLIO, JORGE, MARIA DE LA LUZ, RUBEN, NAPOLEON, BENJAMIN y TRINIDAD todos de apellidos PERALTA GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes director.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Méx., a 22 de septiembre del 2004.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

070-C1.-3 y 12 noviembre.

**DURA CONVERTIBLE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
AMCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

El suscrito, Esteban Amilpa Almanza, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Dura Convertible Systems de México, S.A. de C.V. ("DURA") y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Amco de México, S.A. de C.V. ("AMCO"), celebradas el 29 de octubre de 2004; CERTIFICA QUE dichas asambleas resolvieron que las sociedades se fusionaran, siendo la primera la sociedad fusionante, misma que subsiste; y la segunda la sociedad fusionada, la cual se extinguirá (en lo sucesivo denominadas conjuntamente como las "Sociedades en Fusión"). Lo anterior, de conformidad con los siguientes acuerdos:

A. La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las Sociedades en Fusión al 30 de agosto de 2004, mismos que se publican igual que el presente, en la inteligencia que dichas cantidades serán posteriormente ajustadas conforme a los balances generales al 31 de octubre de 2004 de cada una de las partes.

B. En virtud de que DURA será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en: (i) ser titular del patrimonio de AMCO; y (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de AMCO, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de AMCO.

C. En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, DURA se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a AMCO y substituirá a AMCO en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por AMCO, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho les correspondan a AMCO.

D. Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, DURA conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de AMCO.

E. Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de DURA, 10'051,110.00 (diez millones cincuenta y un mil ciento diez pesos 00/00 M.N.)

F. Los accionistas de AMCO recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital de DURA, es decir que de acuerdo a los balances al 30 de agosto de 2004 de las Sociedades en Fusión, los accionistas de AMCO recibirán 1,005,111 del total de las nuevas acciones emitidas por DURA, en los porcentajes que cada uno detente hasta antes de la fusión.

G. Toda vez que las Sociedades en Fusión acuerdan pagar sus deudas, los acreedores de las Sociedades en Fusión han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por DURA para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos una vez que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las Sociedades en Fusión. La fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir de las 23:59 horas del 31 de octubre de 2004.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar, el 29 de Octubre de 2004.

Esteban Amilpa Almanza  
Delegado especial  
(Rúbrica).



## Amco de México, S.A. de C.V.

(Subsidiaria de Collins & Aikman Holdings, S.A. de C.V.)

### BALANCE GENERAL

Moneda Nacional

<u>Activo</u>	<u>30 de Agosto</u> 2004	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>30 de Agosto</u> 2004
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 134,913	Dura Convertible Systems Inc.	8,701,479
Impuesto al valor agregado por recuperar	187,055	Otras compañías afiliadas Collins & Aikman Holdings SA de CV	4,427,268
Impuesto sobre la renta por Recuperar	91,317	Impuesto sobre la renta por pagar	12,697,179
Otras cuentas por cobrar	120,663		-
Amco Convertible Fabrics Inc.	54,653,285	Suma el pasivo a corto plazo	25,825,926
Collins & Aikman Products, Co.	13,036,189		
	68,088,509	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,276,202
Suma el activo circulante	68,223,422	Suma el pasivo	28,102,128
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO NETO</b>	8,361,988	Capital social	10,051,113
		Utilidades acumuladas	38,432,169
<b>OTROS ACTIVOS</b>	-	Suma el capital contable	48,483,282
		<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 76,585,410</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 76,585,410</b>		

C.P. HORACIO MARQUEZ FLORES  
CONTRALOR  
(RUBRICA).



## F E D E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlautla, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de mayo del 2004:

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 4		<b>2.2.3. Aspectos sociales</b>
Pág. 6	<b>INCLUIR EN EL INDICE</b> Gráfica 3 Índice de Masculinidad I Estado-Municipio, 1950-2000	Gráfica 3 Índice de Masculinidad Estado-Municipio, 1950-2000
Pág. 10	Los señalamientos normativos contenidos en este Plan en las zonas limitrofes con municipios colindantes en los que haya diferendos no prejuzgan la pertenencia al municipio de que se trate, pues tales señalamientos obedecen a ordenar y regular la planeación urbana del municipio.	El presente documento no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.
Pág. 17	Gráfica 3 Índice de Masculinidad I Estado-Municipio, 1950-2000	Gráfica 3 Índice de Masculinidad Estado-Municipio, 1950-2000
Pág. 69	Solo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. La normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetará a la aprobación de las autoridades estatales/municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante varían de acuerdo al tipo de equipamiento.	Solo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. La normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetará a la aprobación de las autoridades estatales/municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante varían de acuerdo al tipo de equipamiento y su subclasificación (ver tabla 58 clasificación de usos del suelo y normas de ocupación):
Pág. 69	Se permitirá realizar los siguientes desarrollos: • Albergues: construcción de hasta 500 m <sup>2</sup> , a un nivel, debiendo dejar el 50% de área libre. • Cabañas: la superficie mínima de terreno es de 5,000 m <sup>2</sup> , se permite 1 cabaña de hasta 60 m <sup>2</sup> , de construcción a un nivel por cada 500 m <sup>2</sup> , y se dejará el 50% de área libre.	Se permitirá realizar los siguientes desarrollos: • Albergues. • Cabañas.  Previo dictamen favorable por parte de la Secretaría de Ecología y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Págs. 70 a la 77	SUSTITUIR TABLA TABLA 58 CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y NORMAS DE OCUPACION	TABLA ANEXA TABLA DE CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y NORMAS DE OCUPACION
Pág. 123	SUSTITUIR PLANO E-2 ZONIFICACION DEL TERRITORIO	PLANO ANEXO E-2 ZONIFICACION DEL TERRITORIO
Pág. 124	SUSTITUIR PLANO E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO	PLANO ANEXO E-2A ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Pág. 136	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Atlautla y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PARRAFO

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARUBIAS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).









LA INTENSIDAD MÁXIMA DE APROVECHAMIENTO, OCUPACION DEL SUELO, LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, EL DISEÑAMIENTO DE LOTES Y HÁNDRAO DE CALCHER DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENTE O EL COLINDANTE, PUERNO MEZCLAS ÁMBAS HORIZONTALES, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA POR LA VALLEJO QUE LOS LIMITA, ESTO NO SERÁ APLICABLE PARA AQUELLOS PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS NO URBANIZABLES Y DE EQUIPAMIENTO.

3. LOS USOS O MEMBRAS DE OCUPACION NO ESPECIFICACION EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4. EL CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERÁ EL SIGUIENTE:

CUANDO EN EL PREDIO SE RECIENDE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y DONACION	USO DEL SUELO H 128 A	ÁZ M2 DE TERRENO BRUTO 128 F M2	OPERACIÓN 2000/200 /CM VIV.
CUANDO EN EL PREDIO NO SE RECIENDE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y DONACION	USO DEL SUELO H 128 A	ÁZ M2 DE TERRENO BRUTO 76.8 M2	OPERACIÓN 3000/75 /40 VIV.

5.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERÁ LA SIGUIENTE:

HABITACIONAL		NATURAL	
HABITACIONAL		NATURAL	
H = HABITACIONAL	128 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV.	SOB = BOSQUE	F = PROTEGIDA
CU = CENTRO URBANO	102, 300, 800	PAR = PARQUE	N = NO PROTEGIDA
CRU = CORREDOR URBANO	200	L = LOCAL	
	A = TIPO DE MEZCLA DE USOS	AGROINDUSTRIA	
		ALF-N	
		P = PROLESA	N = NO CONTAMINANTE

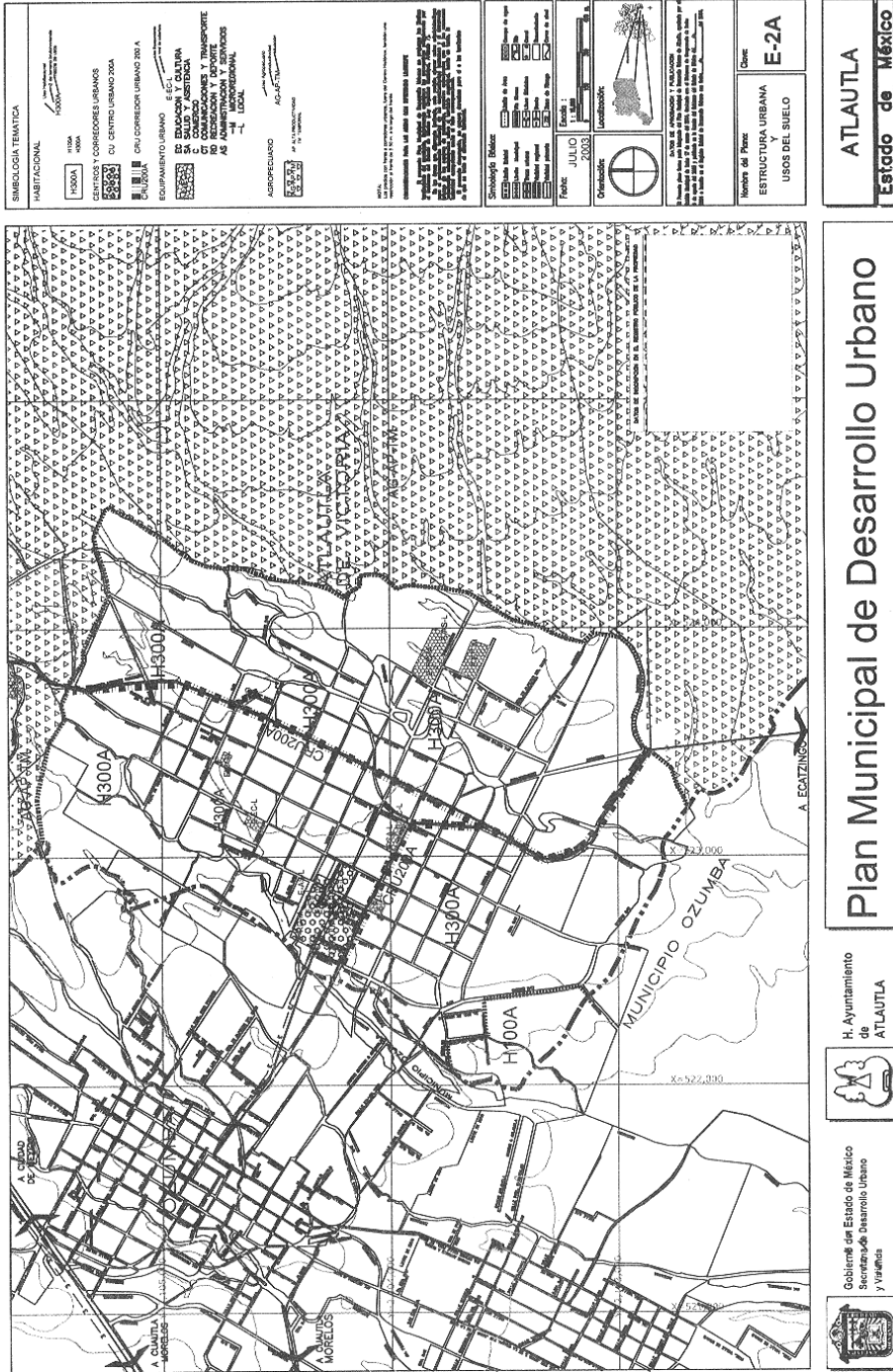
EQUIPAMENTOS		NATURAL	
ED = EDUCACION Y LA CULTURA	ES-CR	SOB = BOSQUE	F = PROTEGIDA
SA = SALUD Y ASISTENCIA	T = TURISMO	PAR = PARQUE	N = NO PROTEGIDA
C = COMERCIO	RD = RECREACION Y DEPORTE	L = LOCAL	
	DT = COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE	AGROINDUSTRIA	
	AS = ADMINISTRACION Y SERVICIOS	ALF-N	
	AGROPECUARIAS	P = PROLESA	N = NO CONTAMINANTE
	AG-AR-TM		
AP = ALTA PRODUCTIVIDAD	TM = TEMPORAL		

6.- USOS QUE REQUIEREN DE DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL.

7.- NO SE PERMITE

NOTA: "Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los titulares y sus sucesores que provengan de las autorizaciones de cambios de usos del suelo, de la cantidad e intensidad de su aprovechamiento y de la altura máxima permitida, aprobadas y validadas en la Oficina del Gobierno del Estado de México; así como cualquier otra licencia y autorización relativa al uso y aprovechamiento del suelo que se encuentren vigentes y haya sido emitido por la autoridad competente antes del presente Plan"





4261.-12 noviembre.